



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 09 de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias calificación de demanda. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 766

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA URIBE REYES
DEMANDADO: EFREN SANCHEZ ORDOÑEZ
RADICACION: 765203110001-2021-00213-00

Palmira- Valle del Cauca, 09 de septiembre de 2021

Evidenciado el informe de secretaria que antecede se presenta la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO propuesta por la señora **MARTHA LUCIA URIBE REYES** contra el señor **EFREN SANCHEZ ORODÑEZ**, ha sido presentada con el lleno de los requisitos de ley que establece el Art. 82 del C.G.P, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO propuesto por la señora **MARTHA LUCIA URIBE REYES** contra el señor **EFREN SANCHEZ ORDOÑEZ**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda conforme al procedimiento verbal de que trata el Art. 368 y S.S. del C.G.P.

TERCERO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al demandado por el término de veinte días (20) días, para que la conteste.

CUARTO: PARA efectos de la notificación personal y traslado del demandado señor, **EFREN SANCHEZ ORODÑEZ** procédase de conformidad con lo establecido en el

artículo 291 del C.G.P, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 e indicando en la citación que la forma de comparecer ante este despacho es mediante el canal digital j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues no se está realizando atención presencial.

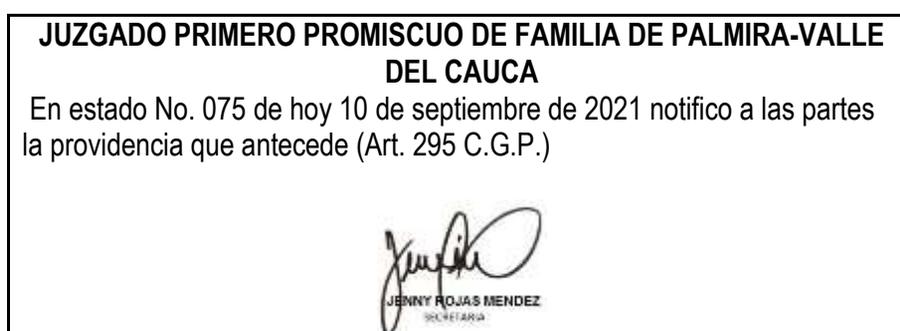
QUINTO: RECONOZCASE, personería al **DR. EDUARDO ALFONSO CORREO CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.113.646.380 de Palmira (Valle) y Tarjeta Profesional No. 247570 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

java



Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

557c09fd91819f6798d652db78c57f3effd92bdf9f6658f5dbccb70969ecd6de

Documento generado en 09/09/2021 05:54:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**